

**INFORME JUSTIFICATIVO EMITIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EBRO FOODS, S.A. RESPECTO DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN, DE DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA COMO CONSEJERA, FORMULADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES.**

---

**1. Introducción.**

El Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”), en su sesión del día 31 de enero de 2024, acordó el nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera, a propuesta y previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones. Dicho nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en la Hoja registral M-271855 correspondiente a la Sociedad.

El nombramiento por cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), tiene eficacia hasta la celebración de la siguiente reunión de la Junta General de accionistas, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Estando previsto que la primera Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad tras el nombramiento por el Consejo de Administración de doña Elena Segura Quijada como Consejera se celebre el 5 de junio de 2024 en primera convocatoria, y el 6 de junio de 2024 en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad ha formulado al Consejo de Administración, para su valoración y, en su caso, elevación a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas, la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera.

La propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones se incorpora al presente Informe como **Anexo 1**. Dicha propuesta contiene:

- (i) el informe previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración;
- (ii) el análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración conforme establece la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo Administración de la Sociedad;
- (iii) la valoración realizada por la Comisión de Selección y Retribuciones con relación a la categorización de la Sra. Segura Quijada, que concluye que la misma tiene la categoría de Consejera independiente; y
- (iv) la valoración de la competencia, experiencia y méritos de la Sra. Segura Quijada y su contribución al Consejo de Administración de la Sociedad y a la diversidad de género, conocimientos y perfiles en el mismo.

Asimismo, se acompaña a este Informe, como **Anexo 2**, reseña curricular de doña Elena Segura Quijada facilitada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Se incorpora como **Anexo 3** el texto de la propuesta de acuerdo que formula el Consejo de Administración para su elevación a la Junta General, relativa a la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera.

El presente Informe y sus Anexos serán puestos a disposición de los accionistas mediante su publicación en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) con ocasión de la publicación de la convocatoria de la próxima Junta General Ordinaria de accionistas 2024 y se incorporarán a las actas tanto del Consejo de Administración como de la Junta General correspondientes.

## **2. Aspectos normativos.**

### **2.1. Categoría de Consejero independiente**

De conformidad con el artículo 529.4 duodécimos LSC, serán considerados consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. Y en ningún caso podrán considerarse como tales quienes se encuentren en cualquiera de los supuestos que el citado artículo recoge.

Al tiempo del nombramiento de doña Elena Segura Quijada por el procedimiento de cooptación, la Comisión de Selección y Retribuciones realizó los análisis que consideró oportunos, concluyendo que la categoría correspondiente a la Sra. Segura Quijada era la de Consejera independiente. Ahora, de cara a la proposición de ratificación de dicho nombramiento por la Junta General de accionistas, se ha constatado que no se han producido cambios en los aspectos analizados y, por tanto, se ha concluido nuevamente que la categoría correspondiente a doña Elena Segura Quijada es la de Consejera independiente.

Asimismo, el Consejo de Administración ha podido constatar que doña Elena Segura Quijada, desde su incorporación al Consejo el 31 de enero de 2024, ha venido desarrollando su cargo de Consejera con la independencia que su categorización requiere, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración concluye que doña Elena Segura Quijada tiene la categoría de Consejera independiente.

### **2.2. Ratificación por la Junta de un Consejero nombrado por el sistema de cooptación y duración del cargo.**

El artículo 529 decimos LSC establece que los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la Junta General de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación.

Por su parte, el citado artículo 529 decies de la LSC, en sus apartados 4 y 5, establece como competencia de la Comisión de Selección y Retribuciones la propuesta de nombramiento de Consejeros independientes y exige que dicha propuesta vaya acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, el cual se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo, según el caso. Y el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Selección y Retribuciones deberá informar siempre con carácter previo a la designación de un consejero por cooptación.

Como se ha indicado anteriormente, el nombramiento por cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, tiene eficacia hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas prevista para junio de 2024, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el Registro Mercantil su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Si resultase ratificado el nombramiento de la Sra. Segura Quijada por la Junta General de accionistas a celebrar en junio de 2024, el mismo se extendería hasta la terminación del plazo que restaba por cumplir a don Fernando Castelló Clemente, cuya vacante vino a ocupar la Sra. Segura Quijada por cooptación. El Sr. Castelló Clemente fue reelegido Consejero por el plazo estatutario de 4 años por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2022 por lo que el plazo de su nombramiento vencerá el 29 de junio de 2026. Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 LSC, su nombramiento caducaría cuando, vencido el plazo, se hubiera celebrado Junta General o hubiera transcurrido el plazo para la celebración de la Junta que tuviera que resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración ha valorado la propuesta formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones y ha acordado elevar la misma a la aprobación de la Junta General de accionistas a celebrar en el mes de junio de 2024.

### **3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos de la candidata.**

El Consejo de Administración considera que doña Elena Segura Quijada reúne las condiciones de competencia, experiencia y méritos necesarios para ser ratificada Consejera de Ebro Foods, en base a los siguientes aspectos:

- porque la excelente formación académica de la Sra. Segura Quijada (Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla y Máster en Gestión de Carteras por IEB de Madrid), su experiencia profesional, nacional e internacional, en *Equity Sales & Trading*, inversiones y gestión financiera y fiscal, la configuran como un activo valioso y dotan al Consejo de Administración de una mayor diversidad de conocimientos y perfiles profesionales en su composición;
- porque su incorporación al Consejo de Administración está en línea con los principios que configuran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, destacándose en particular que (i) favorece la diversidad tanto de conocimientos y experiencias profesionales como de género en el Consejo; y (ii) permite a Ebro recuperar el

mínimo del 40% de presencia femenina (como sexo menos representado en el Consejo de Administración); y

- porque ha demostrado, desde su incorporación al Consejo de Administración el pasado 31 de enero de 2024, su valía profesional, configurándose como un perfil de valor e interés para el Consejo de Administración.

Por lo demás, en relación con lo previsto en (i) la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración de la Sociedad, (ii) el artículo 32.2 del Reglamento del Consejo de Administración y (iii) la Recomendación nº 25 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, doña Elena Segura Quijada ha trasladado que sigue contando con disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

#### **4. Conclusión.**

Conforme a todo lo anterior, el Consejo de Administración considera:

- 4.1. que la ratificación del nombramiento por cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera de la Sociedad cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo;
- 4.2. que la propuesta de la Comisión de Selección y Retribuciones cumple los requisitos establecidos al efecto por la LSC, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo y con los principios fijados en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración establecida en la Sociedad;
- 4.3. que doña Elena Segura Quijada cuenta con la necesaria cualificación y formación profesional que el cargo requiere en atención a las necesidades del Consejo;
- 4.4. que doña Elena Segura Quijada cuenta con la disponibilidad suficiente para asumir debidamente el compromiso con su función;
- 4.5. que la ratificación de doña Elena Segura Quijada como Consejera atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración, destacándose en particular que (i) aumenta de 5 a 6 el número de mujeres, lo que permite la Sociedad recuperar el 40% de presencia femenina (en cuanto a género menos representado en el Consejo de Administración); y (ii) favorece la diversidad de conocimientos y experiencias del Consejo de Administración; y
- 4.6. que la categorización de doña Elena Segura Quijada como Consejera independiente atiende a los principios que inspiran la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de Administración en cuanto a categorías de Consejero y permite mantener en cuatro el número de Consejeros independientes existente.

En definitiva, el Consejo de Administración considera a doña Elena Segura Quijada la persona idónea para ser Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera independiente. Igualmente considera a la Sra. Segura Quijada como la candidata idónea

para continuar siendo miembro de la Comisión de Selección y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad.

---

En Madrid, a 24 de abril de 2024.

Anexos:

Anexo 1.- Propuesta de reelección formulada por la Comisión de Selección y Retribuciones.

Anexo 2.- Reseña curricular de doña Elena Segura Quijada.

Anexo 3.- Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración.

## ANEXO 1

### **PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR EL SISTEMA DE COOPTACIÓN DE COMO DOÑA ELENA SEGURA QUIJADA CONSEJERA DE EBRO FOODS, S.A., QUE FORMULA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y RETRIBUCIONES, E INFORME FAVORABLE DE VALORACIÓN DE LA CANDIDATA.**

---

#### **1. Introducción.**

Doña Elena Segura Quijada fue nombrada Consejera de Ebro Foods, S.A. (“**Ebro**” o la “**Sociedad**”) por el sistema de cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el pasado 31 de enero de 2024, con la categoría de Consejera independiente. Dicho nombramiento fue aprobado previa propuesta e informe emitidos por la Comisión de Selección y Retribuciones e informe preceptivo del propio Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies, apartados 4 y 5, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

Doña Elena Segura Quijada aceptó expresamente su nombramiento como Consejera de la Sociedad en la propia reunión del Consejo de Administración celebrada el día 31 de enero de 2024.

El nombramiento por cooptación de la Sra. Segura Quijada como Consejera de Ebro vino a cubrir la vacante ocasionada en el Consejo de Administración tras la renuncia presentada por el Consejero don Fernando Castelló Clemente el día 10 de diciembre de 2023 pero con efectos desde el día 31 de dicho mes y año. El cargo de Consejero que venía ocupando don Fernando Castelló Clemente al tiempo de su dimisión tenía una duración de 4 años a contar desde el 29 de junio de 2022, fecha en la que se celebró la Junta General Ordinaria de accionistas que aprobó su reelección como Consejero por dicho plazo estatutario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244 LSC, la designación de doña Elena Segura Quijada tendría eficacia hasta la celebración de la siguiente Junta General de accionistas de la Sociedad, caducando el mismo si terminada la citada reunión de la Junta General no consta en el registro su aprobación por dicha Junta (según prevé el artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil).

Conforme a lo anterior, estando previsto que la primera Junta General de accionistas de la Sociedad que se celebre tras su nombramiento por el Consejo de Administración tenga lugar el próximo día 5 de junio de 2024, en primera convocatoria, y el día siguiente 6 de junio, en segunda, la Comisión de Selección y Retribuciones de la Sociedad formula al Consejo de Administración, para su elevación a la próxima Junta General, la presente propuesta de ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies LSC. Adicionalmente, la presente propuesta contiene el informe que al respecto exige el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración.

## **2. Análisis de la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.**

Desde la celebración de la última Junta General Ordinaria de accionistas el pasado 6 de junio de 2023 y hasta la fecha de emisión del presente Informe, los únicos cambios habidos en el Consejo de Administración de la Sociedad han sido precisamente la renuncia como Consejero de don Fernando Castelló Clemente con efectos desde el 31 de diciembre de 2023 y el nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera independiente el pasado 31 de enero de 2024.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno y la Política de Selección de Consejeros y Diversidad en la composición del Consejo de la Sociedad, la Comisión de Selección y Retribuciones analiza en este punto la composición y necesidades actuales del Consejo de Administración.

Estos aspectos ya fueron objeto de valoración por la Comisión de Selección y Retribuciones (i) en el proceso de autoevaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2022, realizado en 2023 y finalizado en septiembre de este año, que llevó al Consejo de Administración a establecer como elemento esencial en futuros procesos de selección de candidatos al puesto de Consejero la necesidad de restablecer, al menos, el 40% de presencia femenina en el órgano; y (ii) en su propuesta e informe favorable al Consejo de Administración de fecha 31 de enero de 2024 de nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera categorizada como independiente.

Concluye ahora la Comisión de Selección y Retribuciones que no aprecia circunstancias que impliquen un cambio en las citadas valoraciones realizadas ni en las necesidades actuales del Consejo de Administración.

2.1 A la fecha de emisión del presente Informe el Consejo de Administración está compuesto por un total 14 miembros (número fijado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 29 de julio de 2020). La Comisión de Selección y Retribuciones considera que 14 miembros son los idóneos en el sentido de que dota a este órgano (i) de la dimensión precisa para favorecer su eficaz funcionamiento, la participación de todos los Consejeros y la agilidad en la toma de decisiones; (ii) de la adecuada diversidad de conocimientos, experiencia y género en su composición; (iii) y del adecuado balance entre la representación de los accionistas significativos y los accionistas minoritarios en el Consejo de Administración.

2.2. Desde la perspectiva de las categorías de Consejeros, se destaca que de los 14 Consejeros actuales, 2 están calificados como ejecutivos, 8 como dominicales y 4 como independientes.

Respecto a este extremo, la Comisión de Selección y Retribuciones:

- (i) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“en las sociedades de que no sean de elevada capitalización (como es el caso de Ebro), el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.”*

El número de Consejeros independientes (4) resulta sensiblemente inferior al tercio (4,666) del total de miembros del Consejo (14) recomendado para sociedades que no son de elevada capitalización, por lo que la Comisión de Selección y Retribuciones señala la necesidad de seguir trabajando para incrementar el número de Consejeros independiente hasta alcanzar, al menos, el tercio recomendado, si bien debe tenerse en cuenta que en el Consejo de Administración se concentra, a día de hoy, un porcentaje aproximado del 67% del total capital social de la Sociedad.

- (ii) Valora el grado de seguimiento de la recomendación 16 del Código de Buen Gobierno, relativa a que *“el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital. Este criterio podrá atenuarse (como en el caso de Ebro): a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. B) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.”*

Si bien el porcentaje de Consejeros dominicales sobre el total de Consejeros no ejecutivos (66,67%) es mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos Consejeros y el resto del capital (58% aproximadamente), debe tenerse en cuenta que (i) los accionistas significativos representados en el Consejo de Administración no tienen vínculos entre sí; (iii) está representando en el Consejo de Administración el 67% aproximadamente del capital social; y (iv) el capital cautivo de la Sociedad se sitúa cerca del 71,5%.

Debe igualmente considerarse que el Consejero Hercalanz Investing Group, S.L., pese a ser accionista de referencia, está categorizado como Consejero ejecutivo en atención a que su representante persona física en el Consejo de Administración de Ebro es directivo y administrador de varias filiales del Grupo Ebro.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado el seguimiento de esta Recomendación y ha considerado que la composición del Consejo en cuanto al porcentaje de Consejeros dominicales conjuga los principios de dimensión precisa, equilibrio y amplia mayoría de Consejeros no ejecutivos que recomienda el Código de Buen Gobierno.

2.3. En cuanto a la composición del Consejo de Administración desde la perspectiva de la presencia femenina (en cuanto a sexo menos representado en el Consejo), señala la Comisión que tras la salida de don Fernando Castelló Clemente del Consejo de Administración y la incorporación de doña Elena Segura Quijada el pasado 31 de enero de 2024, el porcentaje de presencia femenina en el Consejo de Administración ha subido de 5 a 6 mujeres y supone el 42,86% del total de sus miembros (14), por lo que la Sociedad ha recuperado el porcentaje de presencia femenina alcanzado a finales de 2021 y que había perdido en marzo de 2022 con motivo de la salida del Consejo de Administración de Alimentos y Aceites, S.A. (que estaba representado por una mujer) y el nombramiento de un Consejero (hombre) dominical de Alimentos y Aceites, S.A. -SEPI-

2.4 Por último, la Comisión de Selección y Retribuciones valora el hecho de que todos los Consejeros actuales han sido designados teniendo en cuenta que sus conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, disponibilidad e idoneidad son los adecuados para el desempeño del cargo.

A la vista de los diversos perfiles profesionales de los Consejeros (especialistas todos ellos en sectores tan variados, y a la vez complementarios, como el económico, financiero, legal, industrial, mercados de consumo y distribución, bebidas, arroz y pasta), y teniendo en cuenta el profundo conocimiento que algunos de ellos tienen del Grupo en su conjunto, la Comisión de Selección y Retribuciones considera que la composición del Consejo de Administración cuenta con la diversidad de conocimientos y experiencias profesionales adecuada a los intereses de la Sociedad y del Grupo, sin que se identifiquen perfiles específicos de los que adolezca el Consejo.

### **3. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Selección y Retribuciones.**

La Comisión de Selección y Retribuciones eleva al Consejo Administración, para su valoración y, en su caso, presentación a la Junta General Ordinaria de accionistas prevista para el 5 de junio de 2024, en primera convocatoria, y el 6 de junio de 2024, en segunda, la propuesta de ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera, por el plazo que resta hasta el vencimiento del cargo que venía ocupando el Consejero cuya vacante vino a cubrir la Sra. Segura Quijada. Doña Elena Segura Quijada está categorizada como Consejera independiente.

### **4. Valoración de la candidata para informe al Consejo de Administración: independencia, idoneidad y méritos.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4.a) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Selección y Retribuciones debe informar siempre con carácter previo a la designación de un Consejero.

Con relación a la categorización de doña Elena Segura Quijada como Consejera independiente, habida cuenta de que su candidatura fue presentada en su día por el accionista de referencia y Consejero dominical de Ebro, don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, la Comisión de Selección y Retribuciones, en el momento de formular al Consejo de Administrador, en enero de 2024, su propuesta de nombramiento por el sistema por cooptación actuó aún con mayor escepticismo, extremando la cautela y recabando cuanta información consideró oportuna para asegurarse de que la candidata no tenía vinculaciones que pudieran condicionar su independencia, siguiendo a estos efectos los principios recogidos en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Entre esas medidas, la Comisión de Selección y Retribuciones confirmó tanto con la propia Sra. Segura Quijada como con el Sr. Comenge Sánchez-Real la inexistencia entre ellos de vinculaciones que pudiesen condicionar la independencia de la Sra. Segura Quijada como Consejera de la Sociedad.

A estos efectos, se facilitó a la candidata el Reglamento del Consejo de Administración y la información pertinente sobre los accionistas significativos y los Consejeros ejecutivos y altos directivos de la Sociedad y se solicitó su confirmación escrita sobre:

- (i) la no concurrencia en la candidata de ninguna de las circunstancias legalmente previstas que impedirían su categorización como Consejera independiente o cualquier otra que, a su juicio, podría afectar a dicha categorización;
- (ii) la inexistencia de eventuales situaciones de conflicto de interés que podrían derivarse de su nombramiento como Consejera de la Sociedad; y
- (iii) la inexistencia de impedimentos o limitaciones para el adecuado desempeño de sus responsabilidades como Consejera de la Sociedad.

A todas las cuestiones planteadas la candidata respondió de forma positiva, confirmando que reúne las condiciones requeridas al efecto.

Adicionalmente, en el ejercicio de extremar la cautela en la valoración de la candidata la Comisión de Selección y Retribuciones consideró oportuno solicitar formalmente a don José Ignacio Comenge Sánchez-Real (en cuanto que fue el accionista de referencia que propuso la candidatura de doña Elena Segura Quijada como Consejera) la confirmación expresa y por escrito de que (i) no existen vínculos directos o indirectos entre él o Mendibea 2002, S.L. (en cuanto que es su sociedad controlada y titular directo de las acciones de Ebro Foods) y la Sra. Segura Quijada que afecten a su categorización como Consejera independiente y (ii) en caso de ser designada Consejera, la Sra. Segura Quijada no representaría a don José Ignacio Comenge Sánchez-Real ni a Mendibea 2002, S.L. en el Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (y no tendría, por tanto, la categoría de consejera dominical); ambos extremos fueron confirmados por el citado Sr. Comenge Sánchez-Real.

Tras esas especiales medidas de verificación la Comisión de Selección y Retribuciones concluyó que la categoría que correspondía a doña Elena Segura Quijada era la de Consejera independiente.

La Comisión de Selección y Retribuciones ha constatado que, desde su propuesta de nombramiento por el procedimiento de cooptación de la Sra. Segura Quijada el 31 de enero de 2024, no se han producido cambios en los aspectos analizados que puedan afectar a su categorización Consejera independiente. Asimismo, la Comisión de Selección y Retribuciones ha constatado que la Sra. Segura Quijada viene desempeñando su cargo de Consejera con la independencia que su categorización como independiente requiere, sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. En base a lo anterior, la Comisión de Selección y Retribuciones ha concluido que la categorización de doña Elena Segura Quijada, de cara a la propuesta de su ratificación, es la de Consejera independiente.

Adicionalmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha revisado las aptitudes que fueron ya valoradas al tiempo de proponer el nombramiento por cooptación de la Sra. Segura Quijada, constatando que las mismas siguen siendo aplicables. Así la propuesta de ratificación del nombramiento de la Comisión de Selección y Retribuciones descansa sobre la siguiente valoración de la idoneidad de la candidata en atención a:

- (i) la excelente formación académica de doña Elena Segura Quijada como Licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla y Máster en Gestión de Carteras por IEB de Madrid;

- (ii) la amplia experiencia profesional de la Sra. Segura Quijano, a nivel nacional e internacional, en los ámbitos financiero y contable en *Equity Sales & Trading*, relaciones con inversores y banca privada y como miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativa de RTVA Radio Televisión de Andalucía, así como su formación en materia ESG;
- (iii) la manifestación expresa de la Sra. Segura Quijada a la Comisión de que no concurre en ella ninguna circunstancia que pueda afectar a su independencia en el desarrollo del cargo de Consejera y, por tanto, a su categorización como Consejera independiente;
- (iv) la confirmación por parte del accionista de referencia y Consejero dominical que propuso la candidatura de la Sra. Segura Quijada de que no mantiene ni ha mantenido en el pasado ninguna relación, ni personal ni profesional, con la Sra. Segura Quijada, por lo que no se aprecian circunstancias que puedan afectar a su categorización como independiente; y
- (v) el hecho de que la Sra. Segura Quijada ha trasladado a la Comisión que sigue contando con el tiempo necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones y que no concurre en ella causa de incapacidad o limitación alguna que le impida desarrollar el cargo.

Por lo demás, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada y ésta acepte el cargo, sobre su continuidad como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular de la candidata que se adjunta.

## **5. Conclusiones.**

Tras el análisis y valoración realizados, la Comisión de Selección y Retribuciones, en su reunión celebrada el 24 de abril de 2024, ha acordado proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, la elevación a la Junta General de accionistas de la ratificación del nombramiento por el sistema de cooptación de doña Elena Segura Quijada como Consejera.

Igualmente, la Comisión de Selección y Retribuciones ha valorado y acordado informar favorablemente al Consejo de Administración, para el caso en que la Junta General de accionistas acuerde la ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada y ésta acepte el cargo, su continuidad como miembro de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones.

Junto con la presente propuesta e informe favorable, la Comisión de Selección y Retribuciones da trasladado al Consejo de Administración de la reseña curricular de la candidata.

---

Madrid, a 24 de abril de 2024.

## ANEXO 2

### Reseña curricular de doña Elena Segura Quijada

(Sevilla, 16-11-1974)

Es licenciada en Administración y Dirección de Empresas por la Universidad de Sevilla, Máster en Gestión de Carteras por el *Options&Futures Institute IEB* y *Women Angels* de IESE.

Participa anualmente en cursos de formación en materia ESG impartidos por IDD Consultoría.

Con más de 20 años de experiencia nacional e internacional en el sector financiero, relaciones con inversores, operaciones corporativas e inmobiliarias y gestión patrimonial.

Ha trabajado en JP Morgan Investment Banking, Banco BPM y A&G Banca Privada. Ha colaborado con el FEI (Fondo Europeo de Inversiones). Ha sido miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Asuntos Económicos y Normativa de la RTVA.

Bilingüe en inglés e italiano.

### ANEXO 3

#### Propuesta de acuerdo para su elevación a la Junta General de accionistas que formula el Consejo de Administración

*“5. Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña Elena Segura Quijada, acordado por el Consejo de Administración en fecha 31 de enero de 2024 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada por el Consejero don Fernando Castelló Clemente. Doña Elena Segura Quijada tiene la categoría de Consejera independiente.”